



# Asamblea General

Distr. general  
26 de febrero de 2018

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**30º período de sesiones**  
7 a 18 de mayo de 2018

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del  
anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos  
Humanos\***

**Colombia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



## I. Introducción

1. El presente Informe Nacional de la República de Colombia (en adelante el Informe), se inscribe en el marco del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). A efectos de su elaboración se observaron las directrices contenidas en la Resolución 5/1 y en la Decisión 17/199 del Consejo de Derechos Humanos (CDH).
2. El Estado destaca la trascendencia que reviste este mecanismo en el fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos (en adelante DDHH), y de la cooperación en la materia en el nivel global. El Estado reitera su pleno compromiso con el proceso y, por ende, con la implementación de las recomendaciones y compromisos voluntarios (CV) asumidos.
3. En los últimos años Colombia evidencia un fortalecimiento institucional y normativo dirigido a proteger y garantizar los DDHH, y responder de forma idónea a las obligaciones contraídas en la materia.
4. Como hito histórico se registra la suscripción y la progresiva implementación del *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (en adelante el Acuerdo de Paz), que constituye la mejor garantía para el ejercicio efectivo de los derechos de la población y del principio de no repetición.

## II. Metodología y proceso de consulta

5. La elaboración del Informe fue coordinada por la Consejería Presidencial para los DDHH y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la participación de las entidades competentes.
6. La construcción del documento demandó un proceso de diálogo en tres niveles institucionales a saber: (i) autoridades del nivel nacional mediante reuniones interinstitucionales destinadas a recaudar información, (ii) autoridades del nivel local, particularmente gobernaciones, a efectos de recabar información escrita sobre los avances y desafíos identificados en su región; y (iii) diálogo con la sociedad civil, en foros y una consulta electrónica.
7. Fueron llevados a efecto cinco foros regionales en las ciudades de Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Cali y Medellín, en los meses de noviembre y diciembre de 2017. Esas consultas versaron sobre los progresos, retos y acciones por adelantar en el ámbito de DDHH a partir de las recomendaciones recibidas en los ciclos anteriores del EPU.
8. Los foros contaron con la participación de distintos sectores de la sociedad civil y el acompañamiento de OACNUDH. Algunos de los avances y retos destacados en esos espacios de diálogo son recogidos en este Informe y también se presentan en detalle en el Anexo II.

## III. Marco normativo e institucional (Recomendaciones II-Ciclo 116.7, 116.8)

9. El Estado, fiel a sus compromisos en el ámbito de DDHH y bajo la convicción que la prevalencia de los mismos garantizará la construcción de una paz estable y duradera, adoptó la decisión de incluir en el PND 2010-2014 *“Prosperidad para Todos” el capítulo V consolidación de la paz (Ley 1450/2011)* y en el PND 2014-2018 *“Todos por un Nuevo País” (Ley 1753/ 2015)*, los lineamientos y estrategias que fijan el rumbo de la nación en DDHH en los próximos años, con miras a la consolidación de la paz, la equidad y educación de mejor calidad.
10. En el periodo 2013–2017 fueron adoptadas disposiciones legales que contribuyeron al fortalecimiento de la protección de la población. A su vez, han operado ajustes institucionales que han procurado una mejor atención a la población.

11. El Estado actúa de forma conjunta con la sociedad civil y la comunidad internacional para consolidar una institucionalidad eficaz y las bases de una política pública de efectiva promoción y protección de los DDHH y la articulación en el nivel interinstitucional.

12. En este sentido, destaca la construcción participativa de la Política Integral de DDHH y DIH, proceso tripartito que inició en 2010, en el que participaron 9.000 organizaciones de la sociedad civil y concluyó en el 2013 con el documento “*De la Violencia a la Sociedad de los Derechos: Propuesta de Política Integral de DDHH 2014 – 2034*”, que trazó la hoja de ruta y se convirtió en la línea base para la construcción de planes, programas, proyectos y acciones dirigidos al goce efectivo de los derechos de la población. Con base en los aportes de este proceso las entidades de Gobierno construyeron la Estrategia Nacional para la Garantía de los DDHH (ENGDDHH) 2014-2034.

13. El PND 2014-2018, incorporó en el artículo 123, la ENGDDHH 2014-2034, para que la precitada Política fuera implementada a través del SNDH y DIH, tanto en los niveles nacional y territorial. A la fecha, todos los departamentos del país han incluido líneas de acción de la ENGDDHH en sus Planes de Desarrollo y 18 de ellos se han construido con el enfoque basado en DDHH. En el nivel nacional, se ha impulsado la implementación priorizada de la ENGDDHH con las entidades que hacen parte SNDH y DIH.

14. La implementación del *Acuerdo* ha promovido cambios estructurales en el Estado y reformas legales que constituyen avances para la garantía de los DDHH, tal como se procede a explicar *infra*.

#### **A. Aceptación de normas internacionales de DDHH (Recomendación II-Ciclo 116.1)**

15. Colombia es Estado Parte de los principales instrumentos de DDHH (Ver Anexo I). En el período objeto del examen, el Estado adhirió a la *Convención para Reducir los casos de Apatridia de 1961*, vínculo jurídico en vigor a partir de 2014.

#### **B. Cooperación con mecanismos internacionales**

16. Colombia es un Estado respetuoso de sus obligaciones y abierto al escrutinio. Así, entre 2013 y 2017, presentó y/o sustentó 10 informes ante los Comités de los Tratados (Ver Anexo I).

17. Colombia integra el *Core Group* de Nueva York, que incentivó ante el CDH y la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU) la aprobación de resoluciones, proceso que culminó con el establecimiento del mandato del *Experto Independiente para la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la entidad de género*.

18. El Estado, a su turno, recibió la visita de delegados, comisionados, y relatores de ONU, OEA (CIDH) y CPI<sup>1</sup>. Destacan las visitas realizadas por el Alto Comisionado para los DDHH en julio de 2013 y septiembre de 2016, así como la visita realizada por el Secretario General de la ONU del 13 al 15 de enero de 2018.

19. El Estado aprecia la cooperación técnica y financiera recibida de la OACNUDH y las 22 agencias, fondos y programas de Naciones Unidas establecidas en el terreno<sup>2</sup>, acción que fue negociada en el *Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia 2015-2019*, cooperación que ha recibido de la comunidad internacional en el curso del proceso de negociación e implementación del *Acuerdo de Paz* con las FARC. Es de destacar que la OACNUDH ha operado en Colombia por más de dos décadas y desarrolla su mandato con 17 oficinas (entre ellas 6 oficinas satélites), y la sede principal en Bogotá D.C.<sup>3</sup>

## IV. Promoción y protección de los DDHH

### A. Construcción de Paz (Recomendaciones II-Ciclo 116.9, 116.10, 116.11, 116.12, 116.13, 116.14, 116.15, 117.1, 117.7)

20. *El Acuerdo de Paz* es uno de los eventos históricos más importantes de la nación, que implica la terminación de un conflicto armado de más de cinco décadas. La dejación de armas por las FARC fue verificada por la Misión de la ONU, que posteriormente inhabilitó y destruyó todo el material de guerra, el cual será utilizado para la construcción de tres monumentos conmemorativos.

21. *El Acuerdo de Paz* alcanzado ha llevado a la disminución considerable de los indicadores de violencia. La tasa de homicidios en 2017, fue la más baja de los últimos 42 años (24 homicidios por cada 100.000 habitantes). El Estado reconoce que la firma del *Acuerdo de Paz* no es la paz en sí misma, sino un paso necesario y definitivo para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

22. *El Acuerdo de Paz* previó la creación del *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)*<sup>4</sup> cuyo objetivo principal es la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto armado. El SIVJRNR, incorporado a través del Acto Legislativo 01/2017, contempla un componente judicial que lo constituye la *Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)*, y dos componentes extrajudiciales, *la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)*, y la *Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)*<sup>5</sup>.

23. Para la selección de los altos funcionarios del SIVJRNR se conformó el Comité de Escogencia<sup>6</sup>, que mediante un procedimiento público seleccionó a los 51 magistrados/as de la JEP (38 titulares y 13 suplentes), a 14 *Amicus Curiae*, a los 11 integrantes de la CEV, a la Directora de la UBPD y al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP. En total el Comité escogió un 54% de mujeres, 9% de afrocolombianos, 6% de indígenas, y además el 54% de los escogidos provienen de fuera de la capital del país.

24. La JEP funcionará por 10 años, con un plazo posterior de 5 años para concluir su actividad jurisdiccional. Los magistrados fueron posesionados en enero de 2018. La CEV instalada en diciembre de 2017, fue creada por el Decreto 588/2017<sup>7</sup> y funcionará por 3 años.

25. A juicio de la sociedad civil, las entidades creadas e instaladas para el funcionamiento del SIVJRNR constituyen una oportunidad para la materialización de los DDHH de las víctimas del conflicto armado, aun cuando se perciben retos importantes para este sistema como son la participación de terceros civiles y de agentes del Estado.

26. En cuanto a la Reforma Rural Integral<sup>8</sup> prevista en *el Acuerdo de Paz*, se han logrado legalizar y formalizar 1.400.000 hectáreas de tierras y el Fondo Nacional de Tierra (FNT) cuenta con más de 1.000.000 hectáreas. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha adjudicado 22.483 baldíos a igual número de familias; 650.000 hectáreas fueron entregadas a los grupos étnicos; y han sido asignados USD 22 millones en subsidios para compra de tierras y proyectos productivos. Se expidió el Decreto 893/2017 por el cual se crean los *Programas con Enfoque Territorial (PDET)* y se avanza en la construcción de 16 PDET, para los 170 municipios priorizados.

27. Se creó el *Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia* (Decreto 885/2017) y fue aprobado por el Congreso de la República el *Estatuto de la Oposición Política* (en proceso de control previo por la Corte Constitucional, para su adopción final).

28. Se cuenta con la *Comisión de Seguimiento y Verificación del Acuerdo de Paz (CSIVI)*, conformada por miembros del Gobierno y las FARC que avanza en la formulación de un Plan Marco de implementación del *Acuerdo de Paz* con plazos de 10 y 15 años.

29. El Gobierno Nacional ha demostrado toda la voluntad de continuar con la mesa de negociación con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) que se adelanta en la ciudad de

Quito, Ecuador. Esta voluntad debe también contar con manifestaciones claras de parte de ese grupo armado.

**1. Participación de las mujeres en el proceso de paz (Recomendación I-Ciclo 15 / II-Ciclo 117.2, 117.6)**

30. Las mujeres fueron parte fundamental del proceso de paz. En la mesa de conversaciones se contó con la participación de tres<sup>9</sup> mujeres designadas como plenipotenciarias de la delegación gubernamental. Además se conformó la Subcomisión de Género, encargada de incorporar una mirada de género a todos los debates y diálogos para el diseño y aplicación de los acuerdos alcanzados.

31. Para enriquecer el trabajo de la Subcomisión fueron vitales los aportes de 16 líderes de organizaciones de mujeres, 10 expertas colombianas en violencia sexual, 36 mujeres víctimas (parte de un grupo de 60), comunidad LGTBI, expertas internacionales y ex guerrilleras de varias partes del mundo. En los espacios generados para la participación de la sociedad civil se recibieron 7.172 contribuciones de más de 301 organizaciones de mujeres. Ello se tradujo en una propuesta de incorporación del Enfoque de Género en el Plan Marco de Implementación del *Acuerdo de Paz*.

32. Además, fue instalada la *Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos* y la *Instancia Especial encargada de garantizar el enfoque de género*, ambas para el seguimiento a la implementación del *Acuerdo de Paz*.

33. El Secretario General de la ONU en su informe sobre violencia sexual en el marco del conflicto señaló que Colombia ha “abordado las cuestiones de género de una manera sistemática, en concordancia con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008)”<sup>10</sup>.

**2. Desminado Humanitario y Educación en el Riesgo de Minas (ERM) (CV I-Ciclo 8, 9, 10. Recomendación II-Ciclo 116.47)**

34. El Estado ha fortalecido la política de desminado humanitario, lo que ha permitido liberar 180 municipios (23 a través de operaciones de despeje y 157 a través de cualificación de información) y tener intervención de organizaciones de desminado humanitario en otros 242 municipios. A diciembre de 2017, se alcanzó 5.219.385 m<sup>2</sup> de área liberada y 5.699 artefactos destruidos o neutralizados<sup>11</sup>. Se aumentó la capacidad operacional de desminado y se cuenta con 11 operadores<sup>12</sup>.

35. Conforme al *Sistema de Gestión de Información sobre Minas Antipersonal (IMSMA)*, desde 1990 a 2017 se registraron a nivel nacional 11.523 víctimas por estos artefactos explosivos (7.037 fuerza pública y 4.486 civiles)<sup>13</sup>, siendo 2017 el año con menos víctimas (50 víctimas: 16 de fuerza pública y 34 civiles).

36. A efectos de mejorar la atención a las víctimas de minas en el 2017 se adoptaron: (i) Medidas sobre prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado<sup>14</sup>, (ii) Instrucciones para la ruta de atención en salud y rehabilitación física de víctimas<sup>15</sup>, (iii) Acceso a medidas de reparación<sup>16</sup> y (iv) Diseño e implementación del *Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal (SISMAP)*<sup>17</sup>.

37. Para fortalecer la atención de NNA víctimas de MAP y MUSE, se creó en 2016 los *Lineamientos para la asistencia integral*, que se acompañan de una Caja de Herramientas. Esta medida ha beneficiado a 186 NNA víctimas directas, 77 familias y comunidad y 30 servidores públicos. De igual manera, se cuenta con la *Ruta para el restablecimiento de derechos, atención, asistencia y reparación integral a NNA víctimas del conflicto armado*.

38. Frente a ERM se ha implementado: (i) el modelo de ERM en situaciones de emergencia que ha beneficiado a 7.018 personas (2014-2016), (ii) el modelo de ERM para ámbitos educativos que ha beneficiado a 1.702 personas (2014-2017), y (iii) la Estrategia para formación de líderes indígenas como multiplicadores de comportamientos seguros que ha beneficiado a 4.532 personas.

### 3. Prevención del reclutamiento forzado y uso de NNA (Recomendaciones I-Ciclo 19, 20, 46/ II-Ciclo 116.112, 116.113, 116.114, 116.115, 116.116, 116.117, 116.26, 116.47)

39. Como parte de la implementación del Acuerdo de Paz, 135 adolescentes y jóvenes salieron de las filas de las FARC, de los cuales 124 ingresaron al Programa *Camino Diferencial de Vida* y 11 al Programa Especializado del ICBF. En ambos casos para recibir la protección del Estado y garantizar un proceso de restablecimiento de derechos adecuado e integral. Es la primera vez en Colombia que en el marco de un proceso de paz se generan acuerdos respecto de la salida y atención de los menores de edad de un grupo armado ilegal.

40. En su informe anual de agosto de 2017, la *Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados del Secretario General de la ONU* destacó la importancia y primacía que se otorgó en el Acuerdo de Paz a los derechos de los NNA. Igualmente, resaltó la disminución sustancial de los casos de reclutamiento infantil a partir del inicio de las conversaciones de paz.

41. Se adelanta el Programa *Mi Futuro es Hoy: creando entornos de paz para la niñez*, dirigido a la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales. Este Programa, que hace parte de la implementación del Acuerdo de Paz, llegará a 500 veredas en 166 municipios priorizados para el posconflicto, con éste se busca fortalecer y desarrollar las capacidades de cerca de 27.000 NNA entre 12 y 18 años, alrededor de 15.000 familias, así como escuelas y otras instituciones, para la construcción colectiva de entornos protectores y garantes de los derechos de la niñez.

42. La *Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra NNA* por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, creada en 2007, continúa adelantando estrategias para garantizar derechos y prevenir las vulneraciones en aproximadamente el 90% del país.

43. Colombia cuenta con el *Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a NNA víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley*, que atendió entre 2013 y 2017 a 1.336 NNA.

44. La Fiscalía General de la Nación (FGN) ha adelantado actuaciones relevantes en el marco de la investigación del delito de reclutamiento ilícito de menores de edad. Entre 2012 y junio de 2017 se han proferido 100 aperturas de instrucción, 106 escritos de imputación y 149 sentencias condenatorias, que vinculan alrededor de 160 víctimas.

45. En el marco de la Ley 975/2005, se han registrado 4.900 eventos de reclutamiento y 5.100 víctimas de este delito incluidas en el *Sistema de información de Justicia y Paz (SIJYP)*. El número de hechos confesados por los postulados fue de más de 1.500 y los hechos que imputaron los fiscales fueron superiores a 2.400. El número de condenas equivale a 15 sentencias que a su vez relacionan 353 hechos y 1.250 víctimas de reclutamiento ilícito.

### 4. Reintegración y reincorporación (Recomendación II-Ciclo 116.16)

46. Se impulsan acciones para asegurar que la reincorporación de los ex miembros de las FARC constituya una verdadera garantía de no repetición. Más de 12.000 excombatientes iniciaron su paso a la vida civil. Las *Zonas Veredales Transitorias* se transformaron en *Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR)*.

47. Se creó el *Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)*<sup>18</sup>, que cuenta con 25 Consejos Territoriales de Reincorporación como medida para descentralizar el proceso. En el marco de la **reincorporación temprana** se han implementado programas para la bancarización, el desarrollo de proyectos productivos, la afiliación al *Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones (SSGSP)*, la escolarización y la formación de capital humano para el trabajo.

48. Desde 2003 a 2017 se han desmovilizado 59.761 personas que pertenecían a grupos armados ilegales. El 76% de los participantes en el proceso de reintegración y/o reincorporación se mantienen en la legalidad<sup>19</sup>.

## 5. Búsqueda de personas desaparecidas

49. El *Acuerdo de Paz* contempló acciones para enfrentar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. Se creó la UBPD mediante el Decreto 589/2017.

50. En tanto esta entidad inicia su operación formal se encuentran en desarrollo dos medidas temporales: (i) La implementación de las medidas inmediatas humanitarias (Comunicado Conjunto No. 062<sup>20</sup>) que permitieron la intervención en diferentes cementerios<sup>21</sup> logrando la exhumación de más de 600 cuerpos y la entrega de más de 63 a sus familiares y; (ii) un proceso especial de aporte y recolección de información estrictamente humanitaria, que inició su implementación con los miembros de las FARC y que continuará con capacitación a organizaciones sociales y miembros de fuerza pública.

## 6. Atención y reparación integral a las víctimas (CV I-Ciclo 38. Recomendaciones II-Ciclo 116.17, 116.18, 116.22, 116.23, 116.24, 116.25)

51. De acuerdo con el *Registro Único de Víctimas (RUV)*<sup>22</sup>, a diciembre de 2017, se tiene 8.625.631<sup>23</sup> víctimas registradas. Entre la población registrada se cuenta con 4.271.327 hombres, 4.289.790 mujeres y 2.472 personas que se identifican como LGBTI<sup>24</sup>. El 64% de los hechos declarados a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (en adelante *Ley de Víctimas*), corresponden a hechos ocurridos con anterioridad a 2012.

52. A partir de la implementación de la *Ley de Víctimas*, el Estado ha avanzado en la reparación integral en cinco áreas: satisfacción, rehabilitación, indemnización, restitución y garantías de no repetición. En reparación individual se destaca:

- Entrega de indemnización a 791.801 víctimas por diferentes delitos, con cobertura en 32 departamentos y 819 municipios. De las cuales, 7.775 son mujeres, víctimas de violencia sexual.
- Entrega de mensaje estatal de dignificación y reconocimiento a 150.059 víctimas.
- Implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal con 138.471 víctimas participantes: 102.172 mujeres y 36.299 hombres.
- Acompañamiento en la entrega de restos a 2.368 familiares de personas desaparecidas en coordinación con la FGN.
- Desarrollo de jornadas de reparación integral con enfoque diferencial y de género, en las que han participado más de 22.000 personas: 3.328 niños y niñas, 12.323 jóvenes y adolescentes, 2.296 mujeres víctimas de violencia sexual, 1.742 personas con discapacidad y 2.474 personas mayores.
- Implementación la Estrategia de Reparación Individual a mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

53. En relación con la reparación colectiva se cuenta con 644 sujetos (391 étnicos, 214 no étnicos y 39 organizaciones y grupos), se destacan los siguientes avances:

- 127 cuentan con planes de reparación colectiva aprobados y ubicados en 29 departamentos.
- 57 procesos de consulta previa realizados con sujetos de reparación colectiva étnicos, de los cuales 12 se han protocolizado.<sup>25</sup>
- 14 procesos de incidencia nacional<sup>26</sup> y 9 constituidos por mujeres.<sup>27</sup>
- 274 medidas de satisfacción implementadas, beneficiando a 113 sujetos de reparación.<sup>28</sup>
- 191 sujetos de reparación beneficiados de la *Estrategia Entrelazando*, para el acompañamiento psicosocial comunitario.

54. Respecto a la restitución de tierras, 222.484 hectáreas de tierra han sido restituidas y los jueces han fallado 2.967 sentencias que benefician a 30.220 personas. Se han invertido más de USD 24.621.878 en proyectos productivos, beneficiando a más de 2.700 familias. En cuanto a la restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas, se han

caracterizado 43 casos y se encuentran en proceso 66 más y, en etapa judicial, cursan 32 demandas y se han consolidado 26 medidas cautelares y 6 sentencias de restitución.

55. Sobre la política de reparación a víctimas, el Estado reconoce los retos en generación de ingresos, empleo, indemnización, así como la implementación integral de las medidas de reparación colectiva, pero considera que el *Acuerdo de Paz* constituye una oportunidad para el fortalecimiento a la política.

#### **7. Desplazamiento forzado (Recomendaciones I-Ciclo 36, 37, 38, 40. CV I-Ciclo 34)**

56. Hasta enero de 2018 el RUV registra 7.671.124 víctimas de desplazamiento forzado. En los últimos años se ha presentado una reducción en el número de personas desplazadas forzosamente; no obstante, el Estado reconoce que aún se registran desplazamientos en algunas regiones del país producto del actuar de grupos ilegales, por lo que se continuará adoptando las medidas necesarias para la prevención y atención de este fenómeno.

57. En materia de atención humanitaria a diciembre de 2017 se habían realizado 6.686.360 giros (desde el 2012), por USD 1.378.396.248. Se ha indemnizado a 313.049 víctimas de desplazamiento forzado y han sido acompañadas en su proceso de retorno o reubicación voluntario aproximadamente 180.000 víctimas.

58. La *Encuesta de Goce Efectivo de Derechos*, realizada por la Unidad para las Víctimas y el DANE a 27.727 hogares<sup>29</sup> mostró que el 78% de los hogares desplazados viven actualmente en el lugar donde piensan desarrollar su proyecto de vida, así como la reducción en el número de hogares desplazados que se encontraban en pobreza extrema al pasar del 74% al 33%, mientras que los hogares con pobreza general disminuyeron, al pasar del 97% al 63%. Asimismo, 314.402 víctimas han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento.

#### **8. Educación y Cultura en DDHH (CV I-Ciclo 51/ II-Ciclo 121)**

59. Desde el SNDH y DIH y la ENGDDHH 2014-2034, se ha trabajado en cumplimiento del Acuerdo de Paz en el fortalecimiento de los componentes de la política de DDHH, haciendo énfasis en Cultura y Educación en DDHH y Paz, en tres líneas de acción: I. desarrollo de pedagogías y metodologías didácticas en el sistema educativo (Educación Formal); II. generación de procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano (Educación no Formal); III. impulso e implementación del desarrollo cultural para la transformación social (Informal). Se continuará el proceso de posicionar y fortalecer el Plan de Educación en DDHH (PLANEDH).

60. Desde el SNDDHH se busca posicionar el componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz en la agenda pública nacional. De igual manera se fortalecerá el componente de desarrollo cultural buscando la transformación social y los cambios culturales que el país requiere para avanzar en la reconciliación nacional.

## **B. Derechos civiles y políticos**

### **1. Derecho a la vida y a la integridad personal (Recomendaciones II-Ciclo 116.3, 116.35)**

61. Se estableció la Política Pública de Prevención de Violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, que creó un marco de articulación para que las diferentes entidades operen de manera adecuada en la identificación de riesgos y en la adopción de medidas de no repetición (Decreto 1581/2017).

62. Se reglamentó el Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo de Paz (Decreto 2124/2017), disposición que fortalece el Sistema de Alertas Tempranas.



## 2. Personas privadas de la libertad

63. Frente a los desafíos del sistema penitenciario y carcelario se han adoptado medidas para lograr una política criminal coherente y preventiva: (i) modificación del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 1709/2014) con el cual se fortalecieron una serie de garantías para la población privada de la libertad. (ii) Sanción de las Leyes 1760/2015 y 1786/2016 para la racionalización y limitación del uso de la detención preventiva, y la Ley 1826/2017 para descongestionar el sistema judicial. (iii) Promulgación de la Política Penitenciaria y Carcelaria (CONPES 3828/2015). (iv) Expedición del *Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión* a cargo del Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), con enfoque en DDHH (Resolución 6349/2016). (v) Puesta en marcha del Plan Nacional de Resocialización.

64. La población penitenciaria y carcelaria a cargo del INPEC disminuyó en un 4,3% (5.206 personas menos), al pasar de 120.914 en 2016 a 115.708 a septiembre de 2017.

65. En materia de infraestructura, entre 2014 y 2015, fueron entregados 3.336 cupos entre nuevos y rehabilitados, proyectándose entregar a 2018 un total de 3.881 cupos nuevos entre los que se contemplan 3 proyectos de ampliación de establecimientos. Pese a estos esfuerzos, persisten retos en materia de hacinamiento.

## 3. Trata de Personas (Recomendaciones II-Ciclo 116.58, 116.59, 116.60, 116.61, 116.62, 116.63, 116.64, 116.65, 116.66. CV II-Ciclo 125)

66. Se adoptó la *Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas 2016-2018* (Decreto 1036/2016), para combatir el delito y garantizar los DDHH de las víctimas, como resultado de un proceso de construcción con los diferentes actores en la lucha contra este flagelo<sup>30</sup>.

67. Se han implementado acciones para la prevención de este delito entre las que se destacan: (i) Capacitación a funcionarios de gobierno, líderes comunitarios e instituciones educativas, con el fin de contar con multiplicadores para la prevención del delito, (ii) Acompañamiento al funcionamiento de los Comités Departamentales, Municipales y Distritales, logrando un fortalecimiento de las competencias de los mismos en la asistencia y protección a las posibles víctimas del delito y en la elaboración y ejecución de planes de acción acordes a la Estrategia Nacional, y (iv) Mecanismos de cooperación bilateral y regional con el objetivo de fortalecer la lucha integral contra la Trata de Personas. Adicionalmente, entre 2012 y 2015, se han suscrito 8 memorandos de entendimiento con: Ecuador, Chile, Argentina, Honduras, El Salvador, Paraguay, Costa Rica y Perú.

68. En el marco de la investigación del delito de trata entre el 2013 y 2017 se han adelantado 118 imputaciones, 95 escritos de acusación y 55 condenas.

## 4. Defensores de DDHH y líderes sociales (Recomendaciones I-Ciclo 52/ II-Ciclo 116.6, 116.19, 116.20, 116.21, 116.73, 116.74, 116.75, 116.76, 116.77, 116.78, 116.79, 116.80, 116.81, 116.82, 116.83, 116.85. CV I-Ciclo 48, 50, 51)

69. El Estado reitera su reconocimiento a la labor que realizan los defensores de DDHH para la reivindicación de los derechos y consolidación de la democracia, por lo que mantiene una permanente interlocución con esta población. A su vez, comparte la preocupación que ha expresado la comunidad internacional, así como los participantes en el diálogo nacional respecto a las agresiones de las que han sido víctimas los defensores de DDHH.

70. Con el fin de fortalecer la institucionalidad para proteger y garantizar la labor de los defensores de DDHH, se crearon el *Cuerpo Élite de la Policía Nacional*, la *Subdirección Especializada de la UNP*, la *Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales de la FGN* (Decreto 898/2017), y el *Puesto de Mando Unificado (PMU)*<sup>31</sup>.

71. Adicionalmente, en el marco del *Acuerdo de Paz* se estableció la *Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS)* (Decreto 154/2017), encabezada por el Presidente de la República, cuyo propósito es diseñar y hacer seguimiento a la política pública y criminal para el desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales que atenten contra

los defensores de DDHH, desde su creación ha sesionado 5 veces. La CNGS cuenta con *la Subcomisión Nacional de Garantías de Seguridad*, instancia operacional, liderada por el Vicepresidente de la República, que ha sesionado en 13 oportunidades.

72. Entre 2016 y 2017 han ocurrido 144 homicidios de defensores de DDHH<sup>32</sup>. Por este delito se han capturado 103 personas y se registran avances en la investigación del 50% de los casos (identificación del presunto autor y órdenes de captura emitidas). Asimismo, la FGN adoptó una Directiva que incorpora modelos y prácticas internacionales para la investigación y procesamiento de crímenes contra defensores de DDHH, cuya formulación fue apoyada por la CIDH.

73. Colombia dispone de un Programa de Prevención y Protección que tiene como población objeto a víctimas del conflicto armado, defensores de DDHH, periodistas, líderes sindicales, reclamantes de tierras y dirigentes de grupos políticos, en especial, grupos de oposición. En 2017 se han invertido más de 137 millones de dólares para la protección de 5.789 beneficiarios. El Programa incorporó un enfoque étnico y de género en la implementación de las medidas y creó una ruta de protección colectiva para grupos y comunidades (Decreto 2078/2017).

#### **5. Libertad sindical y de asociación (Recomendación I-Ciclo 54/ II-Ciclo 116.84)**

74. El Estado garantiza el derecho a la libertad sindical y ha emprendido esfuerzos para su ejercicio, entre ellos la creación de espacios de interlocución y diálogo como: i) la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los DDHH de los Trabajadores<sup>33</sup> y ii) la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT – CECOIT –<sup>34</sup>.

75. Se creó la Mesa Permanente para la reparación colectiva del movimiento sindical (Decreto 624/2016). En 2017 se brindaron medidas de protección a más de 400 dirigentes y entre 2011 y 2017 se han proferido 407 sentencias condenatorias por homicidios contra sindicalistas.

76. Los esfuerzos adelantados reflejan una disminución del 51% en el número de homicidios de líderes sindicales en Colombia.

#### **6. Acceso a la justicia e independencia judicial (Recomendaciones I-Ciclo 14, 28/ II-Ciclo 115.5, 115.6, 116.67, 116.69, 116.70, 116.71, 116.72, 117.7, 117.8. CV II-Ciclo 120)**

77. El Estado reconoce la reflexión planteada por la sociedad civil frente a los retos que persisten en avances de investigaciones y condenas en casos de violaciones a DDHH, no obstante, se han adoptado estrategias que han permitido avanzar en la judicialización de crímenes cometidos contra defensores de DDHH, sindicalistas, mujeres y NNA, a los que se hace mención en este Informe.

78. Se han promovido programas orientados al fortalecimiento de la justicia, el acceso de los ciudadanos a ella y la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para apoyar procesos de convivencia pacífica. Entre ellos: (i) *Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana*<sup>35</sup>: 108 casas y 37 *Centros de Convivencia Ciudadana* ubicados en 29 departamentos; (ii) *Justicia en Equidad*<sup>36</sup>: 8.424 conciliadores en 246 municipios de 29 departamentos; (iii) *Conciliación Extrajudicial en derecho y arbitraje*<sup>37</sup>: 388 centros de conciliación y 121 centros de arbitraje; (iv) *Sistemas Locales de Justicia*<sup>38</sup>. Durante el 2017 se beneficiaron 134 municipios priorizados, se han realizado 83 jornadas móviles de acceso a la justicia y atendido 15.437 personas y 8.562 casos.

79. La *Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto Armado*<sup>39</sup> ha recorrido desde agosto de 2012 hasta octubre de 2017, 314 municipios de 26 departamentos, adelantando 347 jornadas atendiendo alrededor de 90 mil personas afectadas por el conflicto armado<sup>40</sup>.

80. Se implementó la estrategia *RedConstruyendo* para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia, la cual registra los siguientes avances alcanzados entre agosto de 2013 y octubre de 2017:

- 25 jornadas en 14 departamentos del país, en las que han participado 1.411 mujeres víctimas, se han tomado 1.213 declaraciones y 1.251 denuncias. En estas jornadas participaron los sujetos de reparación colectiva: OFP y ANMUCIC.
- Se realizaron 19 círculos de acompañamiento psicosocial en Tumaco, Barranquilla, Quibdó y Pasto, contando con la participación de aproximadamente 100 miembros de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado<sup>41</sup>.
- Entre 2016 y 2017 se desarrollaron 4 procesos de acceso a la justicia en Quibdó, Villavicencio, Barranquilla y Tumaco, atendiendo a 181 personas, donde se obtuvieron 101 denuncias y 82 declaraciones.

81. De conformidad con el artículo 221 de la Constitución todas aquellas conductas cometidas por miembros de la Fuerza Pública serán de conocimiento de la Justicia Penal Militar, siempre que éstas guarden relación con una acción, operación o procedimiento en el marco del conflicto armado; sin embargo, aquellas conductas que por su gravedad rompan el nexo causal con el servicio, tales como violaciones graves de los DDHH e infracciones al DIH, serán de conocimiento de la justicia ordinaria.

## **7. Seguridad y lucha contra los grupos armados organizados (GAO) (Recomendaciones I-Ciclo 17, 35/ II Ciclo 116.32, 116.33, 116.34, 116.45)**

82. Se ha fortalecido la estrategia de lucha contra los GAO, ubicando y neutralizando sus principales cabecillas, atacando las áreas de cultivos ilícitos, los corredores de movilidad y abastecimiento y reduciendo su influencia. Desde agosto de 2014 han sido dados de baja o capturados más de 22.036 miembros de estos grupos, aun cuando persisten retos en su desmantelamiento.

83. La FGN implementó una estrategia para la desarticulación de las estructuras delincuenciales, con la conformación del *Mecanismo de Articulación Interinstitucional contra el Crimen Organizado (MAICO)*<sup>42</sup> y la creación de las *Fuerzas Articuladas contra el Crimen Organizado (FACON)*<sup>43</sup>. Las labores de investigación y judicialización adelantadas permitieron la obtención de 1.666 sentencias condenatorias proferidas contra miembros de GAO, GDO y Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCCO)-. Además, durante el primer semestre de 2017, se formuló imputación contra 114 integrantes de las GAO<sup>44</sup> y 38 miembros de organizaciones GDO<sup>45</sup>.

84. De otra parte, las FFMM desarrollan el *Plan Estratégico de estabilización y consolidación “Victoria”*, el cual consiste en alcanzar condiciones favorables de seguridad para alcanzar una paz estable y duradera. La Policía Nacional puso en marcha el *Plan Estratégico Institucional “Comunidades Seguras y en Paz” 2015-2018* en materia de seguridad ciudadana y seguridad pública, a nivel urbano y rural.

## **8. Derecho a la igualdad y no discriminación**

- a) *Mujeres (Recomendaciones II-Ciclo 115.2, 116.39, 116.40, 116.42, 116.49, 116.50, 116.51, 116.52, 116.53, 116.54, 116.55, 116.56, 116.57, 117.5, 117.6. CV I-Ciclo 40, 41,42)*

85. Se han alcanzado avances en materia de inclusión de la mujer y en el mejoramiento de sus condiciones de vida, tales como: – La adopción de la *Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres* y del *Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias* (CONPES 161); y la formulación del CONPES 3784 de 2013 que contiene los *Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado*.

86. Se adelanta la evaluación de los CONPES 161 y 3784 a través de un mecanismo de participación de las organizaciones de mujeres y mujeres víctimas que contribuyan con propuestas para las actualizaciones de estos instrumentos de política pública, y su fortalecimiento en el territorio. Han participado 221 mujeres de diversas organizaciones en 13 talleres regionales y en un taller nacional y fueron documentadas experiencias territoriales con víctimas del conflicto armado en 5 ciudades que congregaron a 168 mujeres de diferentes regiones.

87. Se fortaleció el marco jurídico para la protección de los derechos de las mujeres:
- Decreto 1480/2014. Declara el 25 de mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado.
  - Ley 1719/2014. Establece medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
  - Ley 1761/2015. Crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo.
  - Ley 1773/2016. Atención integral a las víctimas de ácido, agentes químicos y adiciona un artículo a la Ley 599/2000.

88. La FGN en su *Plan Estratégico 2016-2020*, estableció como prioridad investigativa y judicial, combatir particularmente el homicidio doloso, la violencia sexual y la violencia intrafamiliar. Se cuenta con el *Protocolo de Investigación y judicialización de la violencia sexual* (Resolución 1774/2016), el cual contribuye a la participación de las víctimas en el proceso de judicialización y brinda herramientas para superar las barreras en la materia. Adicionalmente, fue incorporado el enfoque diferencial, étnico y de DDHH en el *Programa de Protección que lidera la FGN* (Resolución 1006/2016).

89. Respecto de la investigación y judicialización de la violencia sexual, la FGN señala que la tasa de imputación en delitos sexuales pasó de 19.7% en el período julio 2015 – junio 2016, a 21.7% entre julio 2016 y junio 2017, alcanzando el nivel histórico más alto. En el 2017 se han logrado imputaciones en 6.9% de los casos, esencialmente en el mismo nivel que en 2016, que había sido de 6.8%. La tasa de condenas (sobre cada cien imputaciones) en 2017 fue de 42.3%. Respecto de las entradas efectivas, la tasa de condena aumentó de 8.7% en 2016 a 9.2% en 2017.

b) *Grupos étnicos (Recomendaciones II-Ciclo 116.105, 116.106, 116.109, 116.110, 116.111, 116.119. CV I-Ciclo 28, 29, 30, 31)*

90. Colombia es un Estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, en el cual el 14.06% del total de la población refiere pertenecer a un grupo étnico. El 10.62% se reconoce como población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera; el 3.43% pertenece a los 102 pueblos indígenas y un 0.01% al Pueblo Rom o Gitano. Igualmente, la riqueza lingüística del país se consolida con la presencia de 68 lenguas nativas.

91. Aun cuando la sociedad civil percibe dificultades en la materialización del derecho a la consulta previa, el Estado ha adecuado espacios de diálogo y concertación con los grupos étnicos. En este contexto, destacamos el proceso de consulta adelantado para la expedición del actual Plan Nacional de Desarrollo, así como la incorporación del enfoque étnico en el Acuerdo de Paz.

i) *Comunidades indígenas*

92. Se han formulado 41 planes de salvaguarda étnica, con una ruta metodológica que se ajusta a las características de cada pueblo indígena.

93. El Gobierno, con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos individuales de sus miembros, ha venido fortaleciendo el ordenamiento jurídico mediante la expedición de normas como:

- Decreto 1953/2014. Adecuación del funcionamiento de los Territorios Indígenas conforme a los sistemas propios de cada pueblo.
- Decreto 2719/2014. Procedimiento para que los Resguardos Indígenas participen de la ejecución directa de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones.
- Decreto 2333/2014. Establece mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.

## ii) Comunidades afrodescendientes, negras, raizales y palenqueras

94. Durante el 2017, se ha asistido técnicamente en temas de gobernabilidad, normatividad, liderazgo, DDHH y étnicos, como mecanismo de prevención y protección de sus derechos, a 83 comunidades, 58 organizaciones de base y 25 Consejos Comunitarios de población afrocolombiana. Así mismo, se han realizado aproximadamente 13 caracterizaciones socioeconómicas a los diferentes Consejos Comunitarios.

95. El Estado está comprometido con lograr la implementación efectiva del *Decenio Internacional de los Afrodescendientes*. Se impulsó la declaración del Decenio en los espacios multilaterales, colaborando en la formulación del *Plan de Acción de las Américas para el Decenio afro*, que fue adoptado por la Asamblea General de la OEA en junio de 2016. En octubre de 2015, Colombia participó en la preparación de un proyecto de resolución y Plan de Acción del Decenio a instancias de la CELAC, adoptado en la *Primera Conferencia Regional del Decenio en Brasilia*, en diciembre de 2015.

96. Colombia busca el reconocimiento de las manifestaciones culturales e identidades de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras. Una de las actividades de mayor éxito es la declaración del mes de mayo como el *Mes de la Afrocolombianidad*, lo que ha permitido hacer visible la herencia africana de los colombianos, propiciando espacios de diálogo e interacción entre las comunidades, los académicos, las organizaciones sociales y la ciudadanía.

c) *Personas LGBTI (Recomendación I-Ciclo 8/ II-Ciclo 116.43, 117.4)*

97. Colombia ha avanzado en la protección y garantía de los DDHH de la población LGBTI o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; no obstante, reconoce los desafíos que se tienen para la plena garantía del derecho a la igualdad y no discriminación.

98. Se resaltan las decisiones de la Corte Constitucional que aprobaron el matrimonio igualitario (Sentencia SU-214/2016) y la adopción por parejas del mismo sexo (Sentencia C-683/2015). Se expidió el Decreto 1227/2015, que regula el acceso a documentos de identidad acordes a su construcción identitaria.

99. El ordenamiento jurídico reconoce las modificaciones corporales como procedimientos médicos cobijados bajo el derecho a la salud, no obstante, frente a los retos que se tienen para el acceso, se avanza en la formulación participativa de una ruta para la humanización de atención a personas trans.

100. Se realizan acciones de sensibilización y capacitación para promover el reconocimiento de los derechos de la población LGBTI, como talleres dirigidos al personal administrativo, de custodia, vigilancia y las internas(os) en establecimientos carcelarios de todo el país.

d) *Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Recomendación I-Ciclo 47/ II-Ciclo 116.29, 116.31, 116.52)*

101. Colombia cuenta con una *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre (Ley 1804/2016)*, que con una inversión superior a los USD 5.276.116.780, ha permitido que cerca de 1.2 millones de niños y niñas reciban asistencia en educación inicial de calidad, salud, nutrición, protección y cuidado.

102. En 2016, la tasa de trabajo infantil se ubicó en 7.8%, la más baja en los últimos cinco años. Colombia implementa programas para el restablecimiento de los derechos de NNA en situación de trabajo infantil. A 30 de septiembre de 2017, han ingresado al proceso 3.803 NNA por situación de trabajo infantil. Durante 2014 y 2015, se desarrolló el Piloto de Prevención del Trabajo Infantil en el sector minero artesanal, dirigido a prevenir y reducir el trabajo infantil en los departamentos de Chocó, Antioquia y Bolívar. A partir del 2016, se cuenta con una ruta de reporte de casos de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos a los NNA.

103. En 2016 se aprobó el *Estatuto de Ciudadanía Juvenil*, con el fin de promover la participación ciudadana y política de los jóvenes del país. Por otro lado, se creó la *Comisión*

*Accidental de Juventud* en el Congreso donde decenas de jóvenes participaron en dos audiencias públicas de control político: una sobre la socialización de la *Ley ProJoven* y otra frente al rol de los jóvenes en el postconflicto.

e) *Personas mayores*

104. Desde 2006, Colombia viene implementando la *Política Nacional de Envejecimiento y Vejez*, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores. Mediante el *Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor”*, el Gobierno entrega subsidios bimestrales destinados a financiar las necesidades básicas y a mejorar la calidad de vida de más de 1.400.000 colombianos en condición de vulnerabilidad. Se espera alcanzar para 2018 la cobertura universal, al vincular a 600.000 personas que cumplen con los requisitos para ingresar al programa.

105. El Programa ha tenido un impacto en la reducción de la pobreza, lo cual se reflejó en la disminución de 20.6% en la pobreza medida por el indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en la zona rural, y la disminución de 6% en la proporción de beneficiarios que dejaron de consumir alimentos por falta de dinero; esta disminución es mayor en las mujeres (9,3%).

106. En las zonas más afectadas por el conflicto, se amplió la cobertura en 43 municipios ubicados en 16 departamentos, beneficiando a un total de 23.981 personas mayores.

f) *Personas con discapacidad (Recomendación II-Ciclo 116.104)*

107. Según el censo de 2005, hay 2.624.898 personas con limitaciones permanentes, lo que representa el 6.3% de la población total. Colombia cuenta con legislación para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (*Ley Estatutaria 1618/2013*), que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, y la *Ley 1752/2015* que sanciona penalmente la discriminación contra ellas.

108. En 2016, el Consejo Nacional de Discapacidad avanzó en el diseño de la *Ruta Intersectorial para Personas con Discapacidad*, que busca incluirlas en la oferta de programas sociales, teniendo en cuenta su edad y tipo de discapacidad.

109. El Gobierno expidió la *Guía de Atención a las Personas con Discapacidad en el Acceso a la Justicia*, para ofrecer herramientas a los operadores de justicia que aseguren su actuar posibilitando el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad y de brindar a esta población, a sus familias y redes de apoyo, información acerca de la atención que debe proveer el sistema de justicia.

110. El Estado logró avances importantes con la expedición del Decreto 2011/2017 que establece porcentajes de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público; y la Resolución 1904/2017, que adopta el reglamento encaminado a garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y reproductivos, y que el SGSSSP provea los apoyos, ajustes razonables y salvaguardias que permitan tomar decisiones informadas respecto a estos derechos.

## C. Derechos económicos, sociales y culturales (Recomendaciones I-Ciclo 65/ II-Ciclo 116.28, 116.91)

### 1. Reducción de la pobreza y de la pobreza extrema (Recomendaciones I-Ciclo 32, 53, 63, 64/ II Ciclo 116.86, 116.87, 116.88, 116.89, 116.90, 116.92, 116.93, 116.95, 116.108. CV I-Ciclo 32, 53)

111. Colombia ha tenido importantes reducciones tanto en pobreza por ingresos como en pobreza multidimensional. Entre 2010 y 2016, 4.3 millones de personas superaron la pobreza por ingresos (37.2% en 2010 a 28% en 2016), 2.3 millones dejaron de ser pobres extremos (12.3% en 2010 a 8.5% en 2016) y 5.1 millones superaron la pobreza en todas sus dimensiones (30.4% en 2010 a 17.8% en 2016). Desde 2010, 1.5 millones de colombianos

salieron de la pobreza monetaria en el campo y 1.1 millones abandonaron la pobreza extrema en las zonas rurales del país.

112. Para superar la pobreza el Estado ha implementado acciones en los ejes de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva e infraestructura social. Adicionalmente, para fortalecer las acciones de acompañamiento a favor de las comunidades más vulnerables se promulgó la *Ley Unidos* que creó la *Red para la Superación de la Pobreza Extrema* (Ley 1785/2016).

113. En el eje de transferencias monetarias condicionadas se implementa el Programa *Más Familias en Acción*, que ofrece un apoyo económico para alimentación, salud y educación. Con una inversión de USD 4.572.634.540 ha beneficiado a 2.5 millones de familias y cerca de 4.5 millones de NNA. En la actualidad el programa atiende 60 pueblos indígenas. Adicionalmente, se implementa el Programa *Jóvenes en Acción*, beneficiando a 387.000 jóvenes que han recibido un apoyo para estudios superiores, con una inversión que para 2018 llegará a más de USD 457.263.454.

114. En la línea de inclusión productiva, que busca desarrollar el potencial productivo de la población vulnerable, se implementan las siguientes estrategias: (i) Emprendimiento, que beneficiaron a más de 276.000 colombianos, (ii) Empleabilidad, con la que se ha acercado a 159.566 personas al mercado laboral, (iii) Intervenciones Rurales Integrales, a través del Programa *Familias en su Tierra* que contribuye a la estabilización socioeconómica de víctimas de desplazamiento forzado, que ha beneficiado a 62.000 familias. El Programa "IRACA" que promueve el desarrollo de las comunidades étnicas vulnerables, a través de acciones para la generación de ingreso, ha atendido a más de 31.000 hogares, y (iv) Seguridad Alimentaria (*Ruta de Atención ReSA Rural y ReSa Étnico*) que ha beneficiado a 380.000 hogares. Los referidos programas han beneficiado a personas en 609 municipios de los 32 departamentos.

115. Respecto del eje de Infraestructura social y comunitaria que busca mejorar la calidad de vida de las personas a través de entornos saludables, con una inversión de USD 1.512.486.810, se han financiado 3.750 proyectos, entre los que se encuentran centros de desarrollo infantil, parques y escenarios deportivos.

## 2. Derecho a la educación (Recomendaciones II-Ciclo 116.99, 116.100, 116.101, 116.102, 116.103, 116.20. CV I-Ciclo 54, 55, 56, 57)

116. Desde el 2011, la implementación de la política de gratuidad para estudiantes de los grados de transición a undécimo de instituciones educativas oficiales (IEO) permitió alcanzar una cobertura del 100% en educación básica (preescolar, primaria y secundaria). La cobertura en el nivel de educación media incrementó en 1.67% entre 2015 y 2016, al pasar de 77.81% a 79.48% y se disminuyó la brecha urbano-rural en la cobertura neta en 2.13% entre 2012 y 2016.

117. Para reducir la deserción escolar se implementa el Programa de Alimentación Escolar<sup>46</sup>; al cierre de 2017 se distribuyeron 6 millones de raciones diarias de comida en las instituciones educativas del país.

118. Para mejorar la calidad en educación básica se han adoptado medidas como: (i) *Jornada Única*: desde 2015 más de 512.000 NNA se han beneficiado en 1.107 instituciones educativas oficiales. (ii) *Plan Nacional de Infraestructura Educativa*: se han entregado 4.468 aulas nuevas y 1.245 aulas mejoradas, con una inversión de USD 455.199.789. (iii) *Formación Docente*: En el Programa *Becas para la Excelencia Docente*<sup>47</sup>, se adjudicaron un total de 7.110 becas entre 2015 y 2017.

119. La cobertura en educación superior ha crecido, pasando de 37.1% en 2010 a 51.5% en 2016. Para lograr mayor equidad en el acceso de jóvenes de bajos recursos a la educación superior, el Gobierno implementó el Programa *Ser Pilo Paga*<sup>48</sup>. Entre 2015 y 2017, 31.976 estudiantes<sup>49</sup> han sido beneficiados.

120. Se implementa el Programa Nacional de Alfabetización. En 2016 se alcanzó la menor tasa de analfabetismo en la historia, 5.35% para la población de 15 años y más. Para la población entre 15 y 24 años, la tasa de analfabetismo ha variado del 1.73% en 2013 al 1.33% en 2016.

121. Para la atención educativa de los grupos étnicos, el Estado ha trabajado en: (i) Formulación e implementación de *Proyectos Etnoeducativos*, propios e interculturales: Desde 2007 a 2017, se han suscrito cerca de 292 contratos con organizaciones indígenas, beneficiando a 93 de los 103 pueblos indígenas y con la población Afrodescendiente, Negra, Raizal y Palanquera se han suscrito 13 proyectos que han beneficiado alrededor de 715 docentes y más de 20.248 estudiantes de 17 establecimientos educativos de los departamentos del Chocó, Nariño y Guajira, (ii) Expedición del Decreto 1953/2014, sobre la *Administración del Sistema Educativo Indígena Propio*, (iii) Talleres de implementación de la *Cátedra de Estudios Afrocolombianos en Entidades Territoriales Certificadas en educación*<sup>50</sup> beneficiando a 203.985 estudiantes y 3.323 docentes de 1.216 establecimientos educativos oficiales, y (vi) Expedición del Decreto 1862/2017 que reconoce la gratuidad del servicio educativo a los NNA de los Pueblos Indígenas.

122. Mediante el Decreto 1421/2017 se reguló lo relativo a atención educativa a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva. De igual manera, se implementó desde 2013, el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar*<sup>51</sup>.

### 3. Derecho a la salud (Recomendación II-Ciclo 116.97. CV I-Ciclo 59, 62, 64.)

123. El Estado continúa adoptando medidas para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad. Colombia expidió la *Ley Estatutaria de Salud* (Ley 1751/2015), que consagra la salud como un derecho fundamental autónomo y establece mecanismos de protección.

124. En 2017 se alcanzó una cobertura en afiliación a salud de 95%. A diciembre de 2017, 22 millones de colombianos afiliados al régimen subsidiado e igual número de afiliados en el régimen contributivo. En 2016 se asignaron USD 25.079.477 para infraestructura y dotación en salud.

125. Se avanza en la implementación del *Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)* que incorpora un enfoque diferencial para responder a la realidad territorial. En Guainía, departamento piloto del Modelo, a cierre de 2017 reportó una mejora en sus indicadores de salud, lo que incluyó cero muertes maternas y una de las tasas más bajas del país por muerte perinatal y neonatal tardía. Asimismo, se puso en marcha el *Programa de Atención Integral en Salud y Nutrición* con enfoque comunitario en municipios priorizados.

126. Las coberturas de vacunación se mantienen en índices superiores al 90%; el esquema de vacunación gratuito del país ha sido reconocido como uno de los más completos y modernos de América Latina.

127. La mortalidad materna pasó de 71.64 (por cada cien mil nacidos vivos) en 2010 a 51.3 entre 2016. La tasa de mortalidad infantil se redujo de 12.7 por cada mil nacidos vivos en el año 2010 a 11.1 por cada mil nacidos vivos en 2016. El embarazo adolescente se redujo de 19.5% en 2010 a 17.4% en 2015. Se amplió la licencia de maternidad en el 2016, pasando de 14 a 18 semanas.

### 4. Derecho a la vivienda, agua potable y saneamiento básico

128. Colombia cuenta con una *Política de Vivienda* que atiende las necesidades habitacionales de la población, con instrumentos financieros diseñados según el nivel de ingreso de los hogares. *El Programa de Vivienda Gratis*, en su Fase I entregó 100.000 viviendas y actualmente ejecuta la Fase II, en la que se entregarán 30.000 viviendas. Entre 2010 y 2017 se inició la construcción de cerca de 875.000 viviendas (incluyendo las gratuitas) con el apoyo del gobierno mediante subsidios para la financiación o cofinanciación para su adquisición, que ha permitido que los hogares alivien el requerimiento de ahorro para su compra y disminuyan su cuota mensual de pago de la misma hasta en un 40%. En 2016, se actualizó la política de vivienda urbana mediante el CONPES 3869, que amplió el rango poblacional objeto del Programa *Mi Casa Ya*.

129. En vivienda rural se expidió el Decreto 890/2017, por medio del cual se formula el *Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural*. Se destaca el aumento del 129% del subsidio para vivienda en el campo a partir del *Programa de Vivienda de Interés Social Rural (VISR)*<sup>52</sup>. Entre 2010 y 2017, se adjudicó un total de 123.637 subsidios VISR; atención de 948 municipios de 31 departamentos del país; entrega



de 85.811 soluciones de vivienda en el campo, divididas así: 64% infraestructura nueva, 24% reparaciones de viviendas afectadas por ola invernal y 12% mejoramiento.

130. La implementación de estas medidas ha permitido que más de 13.000 hogares desplazados hayan recibido vivienda desde 2010 y el 60% de las viviendas gratuitas del programa de 100.000 viviendas a hogares han sido asignados a víctimas del conflicto.

131. Entre 2011 y 2016, alrededor de 6.3 millones de personas accedieron al servicio de acueducto y 7 millones al servicio de alcantarillado. A su vez, cerca de 5.1 millones de colombianos se han beneficiado con proyectos destinados a mejorar la calidad y continuidad del servicio de acueducto. Se expidió el Decreto 1898/2016, que reglamenta el uso de soluciones alternativas de alcantarillado y agua potable ajustadas a las necesidades de las comunidades rurales, posibilitando su financiación por parte del Gobierno.

## 5. Derecho al trabajo (Recomendación II-Ciclo 116.41)

132. A diciembre de 2017 la tasa de desempleo se ubicó en 8,6%, manteniéndose en un sólo dígito, y 22.649.000 personas estaban ocupadas. El desempleo rural fue de 4.3%, el más bajo desde 2001.

133. En los últimos años, la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha aumentado, siendo en 2016 de 54.5%. La brecha de participación entre mujeres y hombres ha disminuido en los últimos años, al pasar de 26.6% en 2001 a 20.4% en 2016. En 2017 se presentó un aumento en la participación de la mujer en cargos directivos de la administración pública, 41% de participación en los cargos del máximo nivel decisorio, y el 45% en los cargos de los otros niveles decisorios.

134. Se han adoptado medidas para promover el empleo de las mujeres, tales como: (i) *Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para Víctimas del conflicto armado*, que busca mejorar la empleabilidad y potenciar el autoempleo de las víctimas. Se estima que el 49.6% de la población que participará en el Programa son mujeres. (ii) Ley 1788/2016 reconoce la prima de servicios a las trabajadoras y trabajadores domésticos. La medida beneficia a más de 725.000 personas, de quienes el 95% son mujeres; (iii) Implementación del *Sello de Equidad laboral EQUIPARES*. 56 empresas han ajustado sus procesos de selección de personal con perspectiva de género; (iv) Creación de la *Subcomisión de Género en la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales* (Resolución 758/2016) y (v) Diseño de la *Estrategia de inclusión laboral con equidad de género del servicio público de empleo*.

135. Colombia expidió la Ley 1780/2016 con el fin de impulsar la generación de empleo para jóvenes. El desempleo juvenil pasó de 19.9% en 2010 a 15.9% en 2016. El Gobierno puso en marcha el Programa 40.000 Primeros Empleos, que superó la meta al vincular a más de 46.000 jóvenes y destinar más de USD 105.522.336.

## 6. Medio ambiente

136. La protección del ambiente y el desarrollo sostenible son una prioridad. Para asegurar la conservación de la biodiversidad se han implementado estrategias como: (i) Delimitación de 30 de los 37 páramos, los cuales representan 2.054.202 hectáreas; (ii) 9 sitios *Ramsar* que ocupan cerca de 992.029 hectáreas, que se suman a los 28.8 millones de hectáreas protegidas en el *Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)*; (iii) se ha priorizado la restauración y recuperación de ecosistemas degradados, permitiendo a 2017 contar con 588.000 hectáreas restauradas y, (iv) se generó la *Estrategia Integral de Control a la Deforestación* que incluye el *Sistema Nacional de Información Forestal*.

137. La Ley 1844/2017, que adopta el Acuerdo de París, fue aprobada por unanimidad en el Congreso. Se encuentra en revisión por la Corte Constitucional, paso previo para ratificación del tratado. En junio de 2017 se lanzó la *Política Nacional de Cambio Climático*, para incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono.

## 7. Política de lucha contra las drogas ilícitas (Recomendación II-Ciclo 116.37)

138. La política de drogas<sup>53</sup> ha sido revisada como resultado de las nuevas dinámicas de la problemática y de los compromisos adquiridos en la UNGASS 2016 sobre el Problema Mundial de las Drogas, frente a lo cual se establecieron objetivos estratégicos para impulsar la inclusión de los enfoques de salud pública y de DDHH.

139. La política busca la garantía de los DESC de las comunidades campesinas, indígenas y afro que están vinculadas con los cultivos ilícitos. Para avanzar en este objetivo, desde 2016 se creó una nueva arquitectura institucional conformada por la *Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto*; la *Agencia de Renovación del Territorio (ART)* y la *Agencia Nacional de Tierras (ANT)*, que fueron creadas para contribuir con la transformación del sector rural y el desarrollo de los territorios afectados por los cultivos ilícitos.

140. En el marco del *Acuerdo de Paz* se expidió el Decreto 896/2017 que crea el *Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos* de uso ilícito, con el que 7.500 familias han sido beneficiadas y 6.300 hectáreas sustituidas. Se han suscrito 34 acuerdos colectivos, de los cuales algunos tienen un alcance regional, otros tienen un alcance departamental (Putumayo) y otros tienen cobertura municipal. La cobertura de dichos acuerdos es de 76.991 familias que controlan 76.065 hectáreas de coca. Durante 2016 se logró la formalización de 755 predios bajo el *Programa Formalizar para Sustituir* y en el período 2013-2016 se atendieron 10.859 familias mediante el *Programa de Desarrollo Alternativo*.

## 8. DDHH y empresa (Recomendación II-Ciclo 116.36)

141. En diciembre de 2015, Colombia adoptó el *Plan Nacional de Empresas y DDHH*, siendo el primer país no europeo que contó con una política pública en esta materia. Este Plan fue diseñado de manera participativa con empresas, organizaciones de la sociedad civil y el apoyo de la comunidad internacional, y contiene líneas y acciones con enfoque territorial y vocación de construcción de paz.

142. Para lograr la implementación del Plan, se establecieron dos órganos de gobernanza: 1) El *Grupo de Trabajo Interinstitucional*, con participación de más de 20 entidades del Estado y 2) La *Comisión Asesora*, en la que participan organizaciones de la sociedad civil, empresas y comunidad internacional.

143. El Plan hace especial énfasis en la debida diligencia en DDHH. Se han fortalecido las iniciativas multiactor existentes sobre DDHH y debida diligencia empresarial como *Guías Colombia* y el *Comité Minero Energético*; se han priorizado acciones con el sector minero, con las empresas de carbón; y se ha puesto en marcha una estrategia para desarrollar acciones con las empresas que hacen parte del sector agricultor, a partir de la identificación de riesgos en DDHH, con énfasis en riesgos en los derechos de los NNA.

144. El Estado continúa promoviendo la adopción de los *Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y DDHH*, así como la colaboración entre el Gobierno, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil en este proceso.

## V. Seguimiento a las recomendaciones o compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el marco del I y II ciclo

145. Colombia estableció un *Mecanismo de Seguimiento en el marco del SNDH y DIH*, dando así cumplimiento al compromiso voluntario 126 asumido en el II Ciclo del EPU. Para impulsar la implementación de las recomendaciones y compromisos voluntarios, las líneas de acción incorporadas en la ENGDDHH corresponden con algunas de las recomendaciones y compromisos voluntarios asumidos en el marco del EPU, así como con recomendaciones recibidas en otros procedimientos de la ONU o la OEA.

## VI. Iniciativas y compromisos nacionales

146. Colombia reconoce la importancia del EPU, que a través de un diálogo directo y abierto entre los países parte, contribuye a mejorar el respeto y garantía de los DDHH. Por ello, el compromiso del Estado de continuar adoptando medidas para afrontar los desafíos en la materia, teniendo como referente las recomendaciones efectuadas en los diferentes ciclos. El seguimiento a los compromisos voluntarios y/o recomendaciones continuará realizándose a través del SNDDHH y DIH para asegurar una respuesta articulada del Estado.

## VII. Expectativas en materia de asistencia técnica

147. El Estado reconoce el esfuerzo de la Comunidad Internacional para contribuir al fortalecimiento de los DDHH en Colombia, a través de asistencia técnica y financiera. En este momento, cuando se avanza decididamente en la implementación del *Acuerdo de Paz* y en el fortalecimiento de las acciones encaminadas al respeto, garantía y promoción de los DDHH, resulta fundamental seguir contando con la cooperación para afrontar los retos que persisten.

148. Es necesario que los futuros instrumentos de cooperación multilateral, *UNDAF* y los *Marcos Programáticos de País* de las distintas agencias del Sistema de Naciones Unidas (SNU), mantengan la práctica de incluir una perspectiva transversal de promoción de los DDHH. El Estado alienta a que todas las acciones contenidas en la Cooperación Multilateral contribuyan a la eliminación de cualquier forma de discriminación o exclusión.

149. El Estado insta al SNU a que en materia de DDHH continúe movilizando y coordinando una respuesta humanitaria efectiva de los actores internacionales en el marco de los principios humanitarios, alineada con las políticas y la institucionalidad nacional competente.

150. Colombia, como lo ha manifestado en otras oportunidades, ofrece a los demás Estados, compartir sus buenas prácticas, en temas como: Empresa y DDHH; SNDDHH y DIH; y Construcción de Paz.

### Notas

<sup>1</sup> Visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, Navanethem Pillay, 15-19 de julio de 2013; visita de la Relatora sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGTBI) y de las mujeres de la CIDH, Tracy Robinson, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014; visita de la Oficina de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, 2-13 de febrero de 2015, en el marco del examen preliminar adelantado por dicha Oficina respecto de Colombia; visita de la Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre violencia sexual en los conflictos armados, Zainab Bangura, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2015; visita de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los DDHH, Flavia Pansieri, 14-21 de abril de 2015; visita de trabajo del Comisionado de la CIDH, José de Jesús Orozco Henríquez, Relator de país para Colombia, 4-6 de mayo de 2015; visita oficial de la Comisionada de la CIDH Rose-Marie Belle Antoine, 10-13 de agosto de 2015; visita oficial de los Comisionados de la CIDH Felipe González, Relator de país para Venezuela y Relator sobre los Derechos de los Migrantes, y José de Jesús Orozco Henríquez, Relator de país para Colombia, 10-12 de septiembre de 2015; visita académica del Relator Especial de la CIDH para la Libertad de Expresión, Sr. Edison Lanza, 18-21 de mayo de 2016; visita de trabajo del Comisionado de la CIDH, José de Jesús Orozco Henríquez, Relator de país para Colombia, 23-24 de junio de 2016; visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH, Zeid Ra'ad Al Hussein, septiembre de 2016; visita oficial del Comisionado de la CIDH, José de Jesús Orozco Henríquez, Relator de país para Colombia, 22-23 de febrero de 2017; visita de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda, 10-13 de septiembre de 2017; visita del Asistente para DDHH del Secretario General de Naciones Unidas, Andrew Gilmore, 1°-6 de octubre de 2017; y visita de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Virginia Gamba, 19-22 de noviembre de 2017.

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial-ONUUDI, Organización Panamericana de la Salud/Organización

- Mundial de la salud -OPS/OMS, Organización Internacional del Trabajo - OIT, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y SIDA - ONUSIDA, Organización Internacional para las Migraciones -OIM, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH - OACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR, Programa Mundial de Alimentos -PMA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos - UNHABITAT, Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de género y el Empoderamiento de las Mujeres - ONUMJERES, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, Programa de Voluntarios de Naciones Unidas -UNV, Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios -OCHA, Departamento de Seguridad - UNDSS, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC, Servicio de las Naciones Unidas contra Minas -UNMAS, Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL, Red Local del Pacto Global Colombia. Disponible en <http://nacionesunidas.org.co/onu-en-colombia/directorio/#ops>
- <sup>3</sup> La OACNUDH tiene su sede principal en la capital del país (Bogotá D.C.), y cuenta con oficinas en diferentes partes del territorio.
  - <sup>4</sup> Acto Legislativo 1° del 4 de abril de 2017: "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".
  - <sup>5</sup> Decreto 589 del 5 de abril de 2017: "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado".
  - <sup>6</sup> Decreto 587 del 5 de abril de 2017: "Por el cual se conforma el Comité de Escogencia para la selección de unos miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)". El Comité estaba integrado por un designado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia: José Francisco Acuña Vizcaya; un designado por el Secretario General de las Naciones Unidas: Diego García Sayán; una designada por la Comisión Permanente del Sistema Universitario del Estado: Claudia Vaca; un designado por el Presidente del Tribunal Europeo de DDHH: Álvaro Gil Robles; un designado por la delegación en Colombia del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ): Juan Méndez.
  - <sup>7</sup> Decreto 588 del 5 de abril de 2017: "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición. "
  - <sup>8</sup> Decreto-ley 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo de Paz en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras."
  - <sup>9</sup> En 2013, fueron nombradas como negociadoras plenipotenciarias María Paulina Riveros, entonces Directora de DDHH del Ministerio del Interior y actual Vicefiscal General de la Nación y Nigeria Rentería, quien fungía como Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer. En respuesta a la renuncia de esta última, fue nombrada como negociadora plenipotenciaria, María Ángela Holguín, actual Canciller.
  - <sup>10</sup> Informe del Secretario General de la ONU (S/2016/361 del 20 de abril de 2016). Párrafo 11, en el aparte titulado: *La violencia sexual como amenaza para la paz y la seguridad internacionales: panorama general de los problemas nuevos y de los ya existentes*.
  - <sup>11</sup> [http://www.accioncontraminas.gov.co/Prensa/PublishingImages/FULL%20Info\\_DH-02.jpg](http://www.accioncontraminas.gov.co/Prensa/PublishingImages/FULL%20Info_DH-02.jpg)
  - <sup>12</sup> Capacidad operacional de desminado a partir de la acreditación de 11 organizaciones: Dos (2) organizaciones de la capacidad nacional (i. Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N°1 – BRDEH y ii. Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina – AEDIM); y 9 OCDH acreditadas en diferentes vigencias: i. The HALO Trust (dic 2013), ii. Handicap International (dic 2015), iii. Ayuda Popular Noruega – APN (May 2016), iv. Campaña Colombiana Contra Minas – CCCM (jun 2016), v. Asociación Colombiana de Técnicos y Expertos en Explosivos e Investigadores de Incendios y NBQR – ATEXX (nov 2016); vi. Perigeo NGO (dic 2016); vii. DDG (mar 2017); viii. Humanicemos DH (Ago 2017); y, ix. Colombia sin Minas (Ago 2017).
  - <sup>13</sup> [http://www.accioncontraminas.gov.co/Prensa/PublishingImages/FULL%20Info\\_Vic-01.jpg](http://www.accioncontraminas.gov.co/Prensa/PublishingImages/FULL%20Info_Vic-01.jpg)
  - <sup>14</sup> Decreto 600/2017.
  - <sup>15</sup> Circular Externa 004/2017.
  - <sup>16</sup> Circular No. 009/2017.
  - <sup>17</sup> El SISMAP es una plataforma de intercambio de información y documentación de la condición de víctima de las personas afectadas por MAP que incluye procesos de registro y actualización de caracterización de las víctimas, seguimiento a la ruta de atención y consulta en tiempo real.
  - <sup>18</sup> Creada mediante el Decreto 2027 de 2016. Tiene representación tanto del Gobierno como de la FARC.
  - <sup>19</sup> Agencia para la Reincorporación y la Normalización. La reintegración en Colombia. <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/Cifras/Hoja%20de%20Datos%20diciembre%202017.pdf>. Consultado el 1 de febrero de 2018.
  - <sup>20</sup> Comunicado Conjunto No. 62 de 17 de octubre de 2015, el Gobierno Nacional y las FARC acordaron poner

- en marcha como una de las primeras medidas inmediatas para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno.
- 21 En el marco del Comunicado 62 fueron intervenidos los cementerios de Villavicencio, Granada, Macarena, Vistahermosa (departamento del Meta); San José del Guaviare (departamento de Guaviare); Cimitarra y Puente Nacional (Santander); Bocas de Satinga (Nariño); La Plata (Huila); Yarumal (Antioquia) y Bojayá (Chocó).
  - 22 De acuerdo con el Carr Center for Human Rights Policy del Harvard Kennedy School, el Registro Único de Víctimas de Colombia es el más amplio existente en cuanto al número de víctimas incluidas, el porcentaje respecto a la población general y la diversidad de hechos incluidos.
  - 23 De estas víctimas, 726.784 han sido registradas por hechos ocurridos entre 2014-2017; lo que representa un 36.9% menos frente al periodo 2010 – 2013, en el cual se incluyeron 1.151.117 víctimas registradas por hechos ocurridos en este periodo; 1.760.277 víctimas por hechos ocurridos en el periodo 2006-2009; y 2.349.3318 víctimas registradas por hechos ocurridos entre el periodo 2002-2005. En el último año, se incluyeron 77.241 personas por hechos ocurridos entre enero 1 y diciembre 31 de 2017.
  - 24 Según el Registro Único de Víctimas, en 60.186 registros, al momento de la declaración, la persona no indicó su género.
  - 25 Planes integrales de reparación colectiva protocolizados: i). Pueblo Rrom; ii). Comunidad Negra de Guacoche; iii). Comunidad Indígena de Kitek Kiwe; iv. Comunidad indígena de los resguardos de Toribio, Tacueyó y San Francisco-proyecto Nasa; v. Resguardo Nasa La Gaitana; vi. Resguardo Embera Honduras; vii. Resguardo Pitayo; viii. Resguardo Cuti; ix. Resguardo Tanela; x. Resguardo Eyaquera; xi. Resguardo La Puria y xii. Resguardo Sabaleta.
  - 26 Entre los procesos de incidencia nacional es importante mencionar a la Red nacional de iniciativas por la paz y contra la guerra –REDEPAZ, Instituto Popular de Capacitación -IPC, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC, el grupo de Concejales y Diputados y el pueblo Rrom, y 7 en la fase de alistamiento y diagnóstico del daño tales como el Movimiento Sindical, Organismos de Acción Comunal OAC, Asociación de familiares de detenidos desaparecidos ASFADDES, el grupo de periodistas y el Partido Comunista.
  - 27 Sujetos de reparación colectiva constituidos por mujeres, ocho (8) organizaciones y un (1) grupo que congregan alrededor de cinco (5.000) mil mujeres, entre los cuales se puede mencionar a las organizaciones Narrar para Vivir. OFP, ANMUCIC y Afromupaz.
  - 28 Las medidas de satisfacción con los sujetos de reparación colectiva comprenden: conmemoraciones, homenajes, actos de reconocimiento de responsabilidad y solicitud de disculpas públicas, actos simbólicos de dignificación y fortalecimiento de prácticas tradicionales afectadas a causa del conflicto armado interno, entre otras.
  - 29 112.406 personas entrevistadas entre diciembre de 2013 y marzo de 2014 en 157 municipios del país.
  - 30 Para su adopción se consideraron los insumos de encuentros realizados con el Comité Interinstitucional y los Comités Departamentales, Municipales y/o Distritales, con las organizaciones de la sociedad civil, las víctimas, las organizaciones de cooperación internacional y la academia.
  - 31 El Puesto de Mando Unificado (PMU) es un grupo interinstitucional de trabajo creado en febrero de 2017 cuyo objetivo es articular medidas de prevención, protección e investigación de hechos que atenten contra la vida e integridad personal de los y las defensoras de derechos humanos.
  - 32 Por directriz del Señor Presidente de la República Sr Juan Manuel Santos, y reconociendo el mandato y neutralidad de OACNUDH, así como la metodología implementada por este organismo, el Gobierno de Colombia ha tomado la cifra verificada por OACNUDH como la cifra referente de homicidios de defensores y defensoras de derechos humanos. Sin embargo, colabora con la Fiscalía en las investigaciones a los asesinatos reportados por diferentes fuentes provenientes de organizaciones sociales.
  - 33 La Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los DDHH de los Trabajadores, que tiene como objeto impulsar la protección de los trabajadores, especialmente en sus derechos a la vida, la libertad e integridad personal y la libertad sindical, así como recolectar información y estudiar el estado de los procesos por desapariciones forzadas, homicidios, torturas, amenazas y desplazamientos forzados de trabajadores para recomendar las medidas necesarias en aras de que estos hechos no sigan en la impunidad ni repitiéndose.
  - 34 La Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT –CECOIT-, creada con el fin de resolver los casos relacionados con el derecho de libertad sindical a través de un acuerdo de voluntades entre las partes con intervención de los integrantes de la CECOIT y presidida por el mediador o facilitador nombrado por la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales.
  - 35 Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana. Es un modelo que agrupa a entidades de orden nacional y local que prestan servicios de justicia en un determinado municipio o distrito. Con este programa se busca garantizar el acceso eficiente y oportuno de los ciudadanos a la administración de justicia, especialmente en aquellos lugares que registran altos índices de vulnerabilidad.
  - 36 Justicia en Equidad. Este programa ofrece acompañamiento técnico y operativo a aquellas organizaciones y

- gobiernos locales interesados en implementar la conciliación en equidad. Los líderes que concilian se preparan para ayudar a resolver los conflictos directamente en sus comunidades.
- 37 Conciliación extrajudicial en derecho y arbitraje. Tiene como objetivo el fortalecimiento e institucionalización de la conciliación, el arbitraje y la amigable composición. El programa busca que la oferta de servicios, se brinde en condiciones de igualdad en su acceso y procedimientos, con el fin de resolver de manera oportuna, confiable y pacífica las diferencias a través de la conciliación, por medio de un tercero.
- 38 Sistemas Locales de Justicia. Es una estrategia liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que se fundamenta en el trabajo y la colaboración entre el Estado y la comunidad, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a las necesidades de justicia en los territorios.
- 39 La Unidad Móvil es una estrategia del Ministerio de Justicia y del Derecho desarrollada en alianza con la Defensoría del Pueblo y la Unidad para las Víctimas. Esta busca llegar a lugares apartados de la geografía de Colombia mediante una infraestructura móvil que proporciona los medios y los instrumentos físicos, tecnológicos y humanos para dar a quienes han padecido el rigor de la guerra toda la información necesaria sobre sus derechos a la verdad, justicia y reparación, generando una atención digna y cordial así como una asesoría eficiente. En la Unidad Móvil, las víctimas realizan sus declaraciones ante el Ministerio Público, reciben asistencia legal y orientación psicojurídica por parte de la Defensoría del Pueblo, asesoría sobre las medidas de asistencia y reparación que son coordinadas por la Unidad de Víctimas y el Ministerio de Justicia y del Derecho socializa la normatividad prevista para esta población.
- 40 Durante este periodo se ha dado atención prioritaria a 3.074 personas con discapacidad, 11.987 adultos mayores de 64 años, 1.432 mujeres con niños en brazos, 608 mujeres embarazadas, y se ha orientado en enfoque diferencial a 4.984 afrodescendientes, 3.520 personas de comunidades indígenas, 14 personas de la comunidad LGBTI, una persona Rom y 65 NNA.
- 41 Estrategia Redconstruyendo liderada por el Ministerio de Justicia y desarrollada en conjunto con la Consejería Presidencial de DDHH, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Público, la Unidad para las Víctimas, entre otras 10 entidades más del Estado, con apoyo de la cooperación internacional y de la Fundación Panamericana para el Desarrollo-FUPAD.
- 42 Mecanismo de Articulación Interinstitucional contra el Crimen Organizado –MAICO –. Esta es una herramienta que facilita el intercambio de información y la distribución estratégica de objetivos y responsabilidades entre las diferentes fiscalías y policías que investigan el crimen organizado. El MAICO es la instancia encargada, entre otras tareas, de definir los objetivos de criminalidad organizada en los que se focalizarán los esfuerzos de las dos entidades, distribuir estos objetivos estratégicos en fiscales y policías judiciales líderes y concentrar la información de todas las investigaciones adelantadas contra la criminalidad organizada.
- 43 Fuerzas Articuladas contra el Crimen Organizado –FACON. Cada uno de estos equipos tiene la función de perseguir uno de los objetivos estratégicos definidos por el MAICO, autorizar las operaciones que las distintas dependencias realicen respecto del objetivo estratégico a su cargo y de garantizar el flujo de información entre las diferentes dependencias que tienen injerencia en la investigación de los mismos.
- 44 108 Clan del Golfo, 2 Puntilleros y 4 Pelusos.
- 45 14 de los Costeños, 12 de los Pachencas, 7 de las ODIN “La Terraza”, “la Sierra” y “Caicedo”, 3 de los Rastrojos, 1 de la Oficina de Cobro Boliqueso y 1 de la organización denominada la Empresa.
- 46 El Programa de Alimentación Escolar (PAE), establecido mediante la Ley 1450 de 2011, es una estrategia conjunta, del Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas, que busca promover la permanencia de los niños y jóvenes en el sistema educativo.
- 47 El Programa Becas para la Excelencia Docente consiste en otorgar créditos beca condonables en un 100% para cualificar el desempeño de los docentes y fortalecer académicamente a los establecimientos educativos a través del desarrollo de programas de maestría en universidades con acreditación de alta calidad del país. Estos programas son cursados por maestros de colegios de todo el país.
- 48 El programa Ser Pilo Paga, consiste en una apuesta del Gobierno para fomentar el acceso y la excelencia en la educación superior, buscando que el alcance del mismo llegue a los mejores estudiantes del país (Conforme al resultado de las pruebas Saber 11<sup>o</sup>) y con menores recursos económicos (Según puntaje SISBEN), permitiéndoles acceder a Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad para cursar el programa de su preferencia, en las mismas condiciones de libre elección que tienen los estudiantes con mayores recursos económicos. Respecto a la cobertura de Ser Pilo Paga, la meta es llegar a 40.000 beneficiarios en 2018.
- 49 Los estudiantes beneficiados pertenecen a los 32 departamentos y 993 municipios del país.
- 50 Entidades Territoriales Certificadas en educación tales como Valle del Cauca, Chocó, Cauca, Guajira, Córdoba, Caquetá y Atlántico.
- 51 El Sistema Nacional de Convivencia Escolar tiene como objetivos: Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, b. Articular acciones con el Estado para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, c. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y

denuncia, d. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, e. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

- <sup>52</sup> El programa de Vivienda de Interés Social Rural - VISR, es una estrategia creada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene como objetivo facilitar el acceso a una solución de vivienda a los habitantes rurales de escasos recursos económicos, víctimas del desplazamiento y grupos étnicos, mediante el otorgamiento de un subsidio familiar para la construcción de vivienda nueva en sitio propio y/o el mejoramiento y saneamiento básico de la existente. El subsidio VISR es administrado y operado por el Banco Agrario de Colombia S.A en calidad de Entidad Otorgante.
- <sup>53</sup> Los objetivos de la política de drogas en Colombia son: 1. Atender integralmente el consumo de sustancias psicoactivas desde los enfoques de salud pública, DDHH y desarrollo humano. 2. Incrementar las capacidades nacionales y territoriales para reducir las vulnerabilidades de las zonas afectadas por la problemática de las drogas ilícitas, mediante el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de seguridad de los territorios y su población, y 3. Reducir el delito asociado al narcotráfico orientando los esfuerzos del Estado, prioritariamente hacia la lucha contra los eslabones intermedios y superiores de esta cadena, que son los principales beneficiarios de las utilidades del mercado de las drogas y los generadores de violencia, corrupción y vulnerabilidad social.
-